

DECRETO ALCALDICIO N°

245

CONCON,

02 FEB 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
6. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
7. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
10. Ord. N° 62/2021 de fecha 26 de enero del año 2021 con autorización alcaldía.

DECRETO

1. **CONFÓRMESE**, EL COMITÉ DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE ATENCIÓN EN SALUD (NANEAS) del Cesfam – Sar, para el año 2021, con los integrantes que se detallan a continuación:

Integrantes del comité:

- Tomas Lermenda Holgrem, Médico de familia
- Javier Morales Castro, Asistente Social
- Silvia Vielma Higuera, Psicóloga
- Gilda Caqueo Escarate, Enfermera

- 2.- **DETERMINESE**, las funciones que deberá realizar el comité, que se señalan a continuación:

- Identificar al niño con necesidad especial de atención en salud, velando por su ingreso al control de salud su seguimiento, apoyando a la familia y vinculando con los recursos comunitarios y locales, manteniendo al equipo de salud capacitado en las materias que concierne a la atención del menor.
- Velar por la planificación de atención en salud de NANEAS y de su ejecución.
- Evaluar las acciones realizadas correspondiente a NANEAS
- Velar por el mejoramiento continuo de las prestaciones relacionadas con NANEAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado